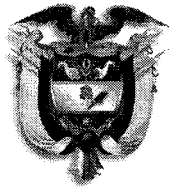


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 238

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: 05000 31 20 001 2019 00018 00

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido en la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día lunes quince (15) de julio y hasta el viernes diecinueve (19) de julio del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

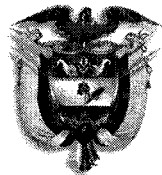
Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Giraldo Betancur', written over a horizontal line.

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 237

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: 05000 31 20 001 2019 00018 00

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido en la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día lunes quince (15) de julio y hasta el viernes diecinueve (19) de julio del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan a este juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se adelanta bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2018 00019 (Radicación Fiscalía 45 ED 2018-01000) en el cual el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia** mediante auto fechado en junio dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019) **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio interpuesta por el ente fiscal, respecto del bien que se identifica a continuación:

Clase de bien:	Lote rural
Folio de matrícula inmobiliaria:	020-13354
Ubicación:	Los Sauces, paraje Río Abajo, vereda Los Pinos, Rionegro - Antioquia
Escritura:	3076 del 28 de octubre de 2016 – Notaría 2 de Envigado
Propietario/a:	Claudia Marcela Zapata Echeverri C.C. 43.251.766

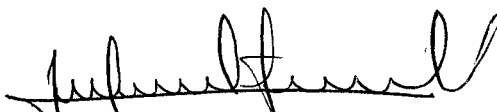
Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o

cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren ubicados los bienes objeto del proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto proferido el ocho (08) de julio de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY LUNES OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO DURANTE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES QUINCE (15) DE JULIO DESDE LAS 8:00 A.M. Y HASTA EL VIERNES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 5:00 P.M.



LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO